

Cincuenta y siete
(37) *cf*

SALA ÚNICA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA.-
Acción de Protección No. 334 2011.-
Salinas, 12 de abril de 2017.- las 19h25.-

VISTOS.- Agréguese al expediente la Acción Extraordinaria de Protección, que presenta el Abogado EDGAR VILLAGRÉS INTRIAGO, en su calidad de Procurador Judicial del Ing. Marco Caporina Vega, Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROEQUADOR, amparado en lo dispuesto en el Art. 53 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Esta Sala al tenor de lo prescrito en el Art. 61 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional dispone notificar a los señores: EDUARDO ANTONIO LITUNIA RODRÍGUEZ, FERNANDO GASTÓN RICALDE GONZÁLEZ, RICARDO JACINTO HIDALGO GIRALDO, ELVIS GEOVANNI TOMALA REYES, EDWIN VICTOR VILLÓN BRAVO, KAREN PIEDAD OCHOA TUMBACO, JENNY APOLINARIA MATEO BANCHÓN, MILTON ISRAEL REYES LAINEZ y MARIA UBELINA ACOSTA REYES, como legitimados activos de la presente acción de protección. Tómese en cuenta el casillero judicial No. 48, que señala el legitimado activo de esta acción extraordinaria de protección para recibir sus notificaciones en el Palacio de Justicia de Quito, y la autorización que confiere el Dr. Vladimir Lopez y Ab. Gonzalo Triana Cervajal, para que a su nombre y representación presente cuanto escrito sea necesario para su defensa. Remítase el expediente completo a la Corte Constitucional en la ciudad de Quito, a donde se emplaza a las partes para que hagan valer sus derechos e intereses. Notifíquese.-

Dr. Max Coellar Espinoza
Dr. Max Coellar Espinoza
JUEZ DE LA CORTE DE JUSTICIA
SANTA ELENA

Dra. Nicoiasa Panchana Suárez
Dra. Nicoiasa Panchana Suárez
SEGUNDA JUZGA PROVINCIAL DE LA CORTE DE SANTA ELENA

Ab. Bolívar Morán Macay
Ab. Bolívar Morán Macay
Conjuez Corte Provincial
de Santa Elena

En otras acciones de protección, se ha determinado que el demandado, desde la suscripción de un convenio y hasta que se notifique la resolución que interdicte a Edgardo Litunia Intriago, Fernando Pareda Ricalde, Ricardo Hidalgo Ricalde, Elvis Tomala Reyes, Edwin Víctor Villón Bravo, Karen Piedad Ochoa Tumbaco, Jenny Apolinaria Mateo Banchón, Milton Israel Reyes Lainez y María Ubelina Acosta Reyes, para que a su nombre y representación presente cuanto escrito sea necesario para su defensa, en la calidad de representante legal de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROEQUADOR, que se encuentra en el casillero judicial No. 38, a favor del demandado Marco Caporina Vega, Gerente General de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROEQUADOR, que se encuentra en el casillero judicial No. 48, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en la ciudad de Quito, No. 12, de los días...

[Signature]
1006

ESPACIO EN BLANCO